

CIRCULAR

Andalucía, 11 de septiembre de 2024

La Ley del Deporte exige que todos los participantes que forman parte de una actividad deportiva estén cubiertos ante posibles accidentes, y la licencia deportiva cubre esa asistencia.

Las Federaciones Territoriales son las encargadas de la expedición de las licencias de tenis de cada Comunidad Autónoma, siempre a través de un Club, Delegación Provincial o de la propia Federación Territorial.

Todas las licencias son remitidas por las Federaciones Territoriales a la Real Federación Española de Tenis para su validación, dándole validez para disputar competiciones en todo el territorio español y aparecer en la clasificación nacional.

Para poder participar en competiciones nacionales y salir en la clasificación nacional, que se actualiza cada mes, es imprescindible estar en posesión de la licencia federativa del año en curso validada por la RFET. El ciclo anual de licencia comprende entre el 1 de octubre del año en curso hasta el 30 de septiembre del año siguiente.

Les remitimos información sobre cuotas de la licencia federativa 2024-2025, así como plazos y protocolo de renovación de las mismas.

El cierre oficial de recepción de licencias para validar en el ejercicio 2024-2025 finaliza el día 19-09-2025.

GESTIÓN ONLINE

La gestión de Licencias federativas se realizará a través de la plataforma online (oficina virtual) ubicada en la página web de la federación (<https://fatenis.com/tenisandalucia/oficina-virtual/>).

Las claves de acceso son exclusivas para cada club. La gestión a través de esta herramienta es en tiempo real por lo que se acortan los tiempos de espera sin habilitación de licencia.

Las licencias Independientes también se pueden tramitar online, tanto las nuevas altas como las renovaciones.



RENOVACIÓN Y ALTAS

El plazo administrativo de inicio de renovación de licencias para la temporada 2024-2025 será el 26 de septiembre de 2024. Se enviarán para validar en la RFET y asegurar en las mutuas correspondientes para estar al día el primer día de octubre de 2024 no estando en vigor hasta ese momento.

Para dar de baja una licencia puede hacerlo al instante en la misma sección que las renovaciones. Las nuevas licencias se realizarán del mismo modo que las renovadas. En la zona habilitada al efecto. El club introducirá los datos de los nuevos federados, activándole y asignándosele automáticamente un número de licencia.

CIRCULAR

Andalucía, 11 de septiembre de 2024

Las licencias que se renueven o den de alta a partir del 1 de octubre de 2024 estarán activas hasta el 30 de septiembre de 2025.

Es importante considerar que las renovaciones se pueden tramitar por tramos, es decir, a medida que los jugadores vayan pagando sus licencias, el club las puede solicitar. Una vez comprobado el pago, la Federación procederá a su validación.

CAMBIOS DE CLUB

Todo jugador que desee cambiar de club puede hacerlo al renovar la licencia. Si ha estado relacionado en el año 2024 con un club en competición por equipos, aún sin haber competido por equipos, aunque realice el cambio, no podrá jugar con el nuevo club hasta el 1 de enero de 2025, de hacerlo incurriría en alineación indebida.

Sí puede jugar lo que resta de 2024 por un club y el 1 de enero cambiar la licencia a otro club y pertenecer a los equipos de éste durante el año deportivo*. No se puede competir por dos clubes en el mismo año deportivo.

El plazo máximo para cambiar de club es el 8 de enero de 2025, una vez pasada esta fecha, no se podrá tramitar ningún cambio de club, ni de independiente a club para la temporada actual.

Podrá solicitar por escrito a licencias@fatenis.com el cambio de club para la siguiente temporada (1-10-2025 / 30-09-2026) del 1 al 30 de septiembre.

(*) El año deportivo comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

HABILITACIÓN ESPECIAL DE LICENCIAS

Cuando un/a jugador/a decida participar en competiciones de equipos, por un club distinto al de la Comunidad Autónoma de su licencia federativa vigente, deberá solicitar para ese año una licencia "independiente" por su Federación Territorial.

El Departamento Deportivo de la Real Federación Española de Tennis (RFET) podrá habilitarle la licencia para participar en competiciones de equipos por el nuevo club (Campeonatos de España, Campeonatos Territoriales y cualquier otra competición por equipos que dispute con su nuevo club), previa solicitud conjunta del: jugador/a, club de destino, Federación Territorial de origen y Federación Territorial de destino (ver documentos adjuntos).

FACTURACIÓN

El club puede hacer el pago de las nuevas licencias y renovadas a través de la pasarela de pago que dispone la plataforma online mediante tarjeta bancaria. También podría solicitar el pago mediante cargo en cuenta.

INCIDENCIAS EN EL PAGO

Desde la RFET nos indican que los clubes que no estén al corriente de pago de su cuota anual no podrán validar las licencias ni participar en competiciones oficiales, por lo que os indicamos, en caso de tener alguna incidencia, se realicen las gestiones oportunas con la RFET para subsanarla a la mayor brevedad.

CIRCULAR

Andalucía, 11 de septiembre de 2024

Las licencias no cobradas NO serán homologadas por la RFET, ni validadas sus coberturas. (Seguro Accidente Deportivo y Responsabilidad Civil).

No se podrá inscribir en competición alguna sin tener la Licencia en vigor "activa", no admitiéndose por tanto cuadros, ni hojas de inscripción de equipos con licencias "en trámite", estos serán devueltos al club organizador.

Los jugadores/as con licencias que no estén ACTIVAS Y PAGADAS, no podrán participar en Competición Oficial.

SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO

Todos los federados dispondrán de un seguro de accidente deportivo, según se especifica en el [Decreto 849/1993](#) publicado en el BOE N° 149.

En el apartado de licencias, en la web www.fatenis.com se encuentran las [Normas de actuación en caso de accidente deportivo](#).

PROMOCIÓN LICENCIAS 2024-2025

En base a la renovación de las licencias del año anterior cada club tendrá un nuevo porcentaje de descuento sobre el precio de la Promo 1ª licencia* tramitadas durante el nuevo ejercicio. El porcentaje que se aplicará aparece en la siguiente tabla:

Licencias Renovadas sobre 2023-2024	Porcentaje
Entre 90 y 100%	15%
Entre 70 y 89%	10%
Entre 50 y 69%	5%

*La promoción solo hace referencia a las licencias tramitadas como "1ª licencia", no teniendo en cuenta la reactivación.

CIRCULAR

Andalucía, 11 de septiembre de 2024

CUOTAS LICENCIAS TEMPORADA 2024-2025

LICENCIAS ANUAL (Válida para competición de Tennis, Tennis Playa y Pickleball)

Pre-Benjamín (nacidos en 2017 o posterior):	26,50 €
Infantil (nacidos entre 2011 y 2016 inclusive):	41,00 €
Juvenil (nacidos entre 2007 y 2010 inclusive):	47,00 €
Sénior (nacidos en 2006 o anterior):	56,00 €

LICENCIAS ANUAL TENIS PLAYA (Válida únicamente para competición Tennis Playa -BONIFICADA-)

Juvenil (nacidos en 2011 o posterior):	27,50 €
Juvenil / Absoluta (nacidos en 2010 o anterior):	37,00 €

LICENCIAS PROMO 1ª LICENCIA* (Válida para competición de Tennis, Tennis Playa y Pickleball)

Infantil (nacidos entre 2011 y 2016 inclusive):	30,00 €
Juvenil (nacidos entre 2007 y 2010 inclusive):	33,00 €
Sénior (nacidos en 2006 o anterior):	39,00 €

* Podrán acogerse a esta promoción sólo los nuevos federados, no la reactivación.

El 19/9/2025 es el último día para la tramitación de licencias del año en curso.

CIRCULAR

Andalucía, 11 de septiembre de 2024

LICENCIA AFICIONADO (Solo válida para competición de tenis aficionado o aquella que no sea puntuable para el ranking nacional)

Infantil (nacidos entre 2011 y 2016 inclusive): 16,00 €

Juvenil (nacidos entre 2007 y 2010 inclusive): 25,00 €

Sénior (nacidos en 2006 o anterior): 28,00 €

El 19/9/2025 es el último día para la tramitación de licencias del año en curso.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS

El/la deportista

Con fecha de nacimiento y licencia independiente nº

Expedida por la Federación

Fecha de expedición

SOLICITA

Le sea habilitada su licencia para poder jugar con el siguiente club:

..... afiliado a la

Federación

durante la temporada

Y para que conste, suscribe la presente en a de de

El/la deportista

El Presidente del Club de destino

Firma del deportista

Firma del Presidente y sello del club

Firma del Presidente y sello de la
Federación de origen. **

Firma del Presidente y sello de la
Federación de destino.

Vº Bº

El Secretario General de la RFET

Sello de la RFET

Fdo.....

** Una vez comprobado que el/la deportista solicitante, en lo que va de temporada, no ha participado en ninguna competición por equipos en esta Federación.